

número 3, para la Rama de Química, ambas de Madrid; verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se dispone sea ejercitado el derecho de tanteo sobre seis monedas de valor numismático, adquiriéndose para el Museo Arqueológico provincial de Barcelona en el precio de 36.600 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento la Dirección del Museo Arqueológico provincial de Barcelona, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de seis monedas de valor numismático, que serán sacadas a subasta en Barcelona por la Asociación Numismática Española, los días 4 y 5 de junio próximo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 10 de diciembre de 1954, las siguientes monedas destinadas a incrementar los fondos del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico provincial de Barcelona:

Número 3 del Catálogo: «Denario», valorado en 1.700 pesetas.

Número 34 del Catálogo: «Emporia. As.», valorado en 400 pesetas.

Número 37 del Catálogo: «Hiridasalirbana», valorado en 6.000 pesetas.

Número 47 del Catálogo: «Rodelón, Dracma», valorado en 2.000 pesetas.

Número 48 del Catálogo: «Saitis», valorado en 1.500 pesetas.

Número 56 del Catálogo: «Campania. As.», valorado en 25.000 pesetas.

Total, 36.600 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta y seis mil seiscientos (36.600) pesetas, el cual se pagará al propietario de las monedas con cargo a los fondos de que dispone la Comisión Delegada en Barcelona de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haya entregado de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Electrónica y Automática» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, y se dota la de «Electrónica», en la misma Facultad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdotada la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Electrónica y Automática», que fué dotada por Orden ministerial de 18 de abril de 1968, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Electrónica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Obstetricia y Ginecología», en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, Ordenador de la Facultad de Medicina.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Obstetricia y Ginecología», que quedará adscrita al Departamento de la misma denominación, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 29 de mayo de 1970 por la que se crea la Casa de Cultura de Huelva.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), por el que se reglamenta la creación y funcionamiento de las Casas de Cultura.

Este Ministerio ha dispuesto crear la Casa de Cultura de Huelva, en las condiciones establecidas en los artículos segundo y cuarto del antes citado Decreto de 10 de febrero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de junio de 1970 por la que se regula el funcionamiento del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.*

Ilmo. Sr.: El Festival Internacional de Música y Danza de Granada, que el año próximo celebrará su vigésimo aniversario, es el más antiguo de los que España tiene inscritos en la Asociación Europea de Festivales de Música, y ha alcanzado en estos años merecido prestigio y un singular carácter entre las manifestaciones musicales españolas de contrastado rango internacional. La madurez alcanzada por el Festival de Granada aconseja regular su funcionamiento, dándole además una dimensión educativa acorde con los objetivos peculiares del Ministerio de Educación y Ciencia, que en este campo desarrolla la Dirección General de Bellas Artes, a través de la Comisaría General de la Música. A tal fin se integra en el Festival a partir de ahora el Curso de Música «Manuel de Falla», en el que se estudiarán los problemas de creación e interpretación musicales, y encontrarán cabida aquellas disciplinas de la enseñanza profesional cuya docencia no es frecuente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Festival Internacional de Música y Danza de Granada será organizado por la Dirección General de Bellas Artes, a través de la Comisaría General de la Música, a la que corresponderá su programación, con la asistencia del Comisario del Festival.

Art. 2.º Integrado en el Festival se desarrollará anualmente el Curso «Manuel de Falla». Este Curso cubrirá las enseñanzas superiores de la Música en un alto nivel de perfeccionamiento, de modo que contribuya a completar y orientar con el máximo rango la cultura musical, atendiendo especialmente a los problemas más actuales de la creación e interpretación.

Art. 3.º El Festival será promovido por un Patronato, del que dependerá una Comisaría como órgano ejecutivo permanente, a la que competirá la realización del programa acordado.

Art. 4.º El Patronato del Festival estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidentes: El Comisario general de la Música y el Gobernador civil de Granada.